

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-902

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **WALTER EMILIO RAMÍREZ MARÍN**, se notificó del mandamiento de pago proferido en su contra a través de Curador *Ad-litem*, tal como consta en acta que obra a numerales 10 a 11 del encuadernado principal, quien dentro del término legal contestó la demanda, pero no presentó medios exceptivos.

Ahora, sería del caso proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución, si no fuera porque la curadora asignada mediante misiva de allegada el pasado 29 de abril, presentó solicitud de nulidad por indebida notificación.

Es por lo anteriormente expuesto que, una vez sea resuelta la nulidad planteada, se continuara con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 21 de junio de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89eadfcfa6d442c8ee40bd491d0492d27f27da1fe8da62a3510af70ced3c0**
Documento generado en 17/06/2021 07:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>